

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

### Hacienda.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 287.—Excmo. Sr. En vista de la instancia suscrita por los Sres. Ed. Keller y C.ª del comercio de Manila y del expediente instruido en las oficinas de Hacienda de esas islas con motivo de dicha instancia que V. E. remitió á este Ministerio con carta oficial núm. 279 de 7 de Marzo del año próximo pasado, S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los sombreros de factura y materias ordinarias, con obra de moquista, para niños, á que se contraen la instancia y expediente referidos, se aforen por la partida 298 del arancel á razon de pfs. 0.32 pieza, en vez de por la 301 que const tuye para dicho artículo un derecho prohibitivo, y que se haga en el Repertorio del mismo arancel la correspondiente adición.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 10 de Febrero de 1893.—Maura.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 24 de Marzo de 1893.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes.

OCRANDO.

### INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Manila, 29 de Marzo de 1893.

Dispuesto por Real orden núm. 1010 de 18 de Agosto de 1884, que los empleados que constituyen la Inspección de Hacienda ejerzan las funciones de Inspectores de todas las contribuciones de la venta de papel sellado y efectos timbrados, y establecida nuevamente dicha oficina por Real Decreto de 28 de Julio del año próximo pasado, esta Intendencia general acuerda.

1.º Nombrar Inspectores de la Contribución industrial á D. Aurelio Arias, Jefe de Negociado de 1.º y á D. Enrique Mellado Jefe de Negociado de 2.º y como Secretario del primero de dichos Inspectores al oficial 2.º de Administración, D. Juan Herrera y del segundo al oficial 3.º, D. Antonio Fernandez.

2.º La expresada Inspección se practicará por ahora y hasta nueva orden en la provincia de Manila y la Inspección general de Hacienda comunica las instrucciones oportunas á los funcionarios encargados de este servicio respecto á la distribución del trabajo y demás que corresponda.

3.º Los referidos Inspectores darán cuenta cada ocho dias á esta Intendencia general por conducto de la Inspección del resultado de su comisión, y en el cumplimiento de ella se atenderán á lo dispuesto en el cap. 4.º del Reglamento de la Contribución industrial é instrucción de investigadores de 2 de Enero último.

4.º La participación en las multas que se impongan y realicen por infracciones á la ley y que concede el Reglamento de la Contribución industrial, y demás disposiciones al que las descubre, se distribuirán entre los Inspectores y Secretarios en la forma que ordena la Real orden de 18 de Agosto de 1884.

Publíquese y comuníquese á las oficinas respectivas.—J. Jimeno Agius.

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR.

*Servicio de la Plaza para el día 31 de Marzo de 1893.*

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Comandante del núm. 73, D. Joaquin Sanchez.—Imaginaria, otro del núm. 72, D. Antonio Sastre.—Hospital y provisiones, Artillería, 4.º Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 73.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

*Servicio de la Plaza para el día 1.º de Abril de 1893.*

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Comandante del núm. 72, D. Antonio Sastre.—Imaginaria, otro de Caballería, D. Juan Zanon.—Hospital y provisiones, Artillería, 5.º Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 73.—Música en la Luneta, núm. 72.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

## Anuncios oficiales.

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL

#### Beneficencia y Sanidad.

Vacante definitiva la plaza de Médico titular de la provincia de Cagayan de Luzon, dotada con el sueldo anual de pfs. 1.000 y debiendo proveerse por concurso cerrado en esta Capital entre médicos titulares propietarios, el Excmo. Sr. Gobernador General ha tenido á bien disponer la apertura del concurso al efecto, concediendo el plazo de sesenta dias para que los aspirantes á dicha plaza presenten sus instancias documentadas en la Inspección general del Ramo en debida forma.

Vacante definitiva la plaza de Médico titular de la provincia de Antique, dotada con el sueldo anual de pfs. 1000 y debiendo proveerse por concurso cerrado en esta Capital, entre Médicos titulares, propietarios, el Excmo. Sr. Gobernador general ha tenido á bien disponer la apertura del concurso al efecto concediendo el plazo de sesenta dias para que los aspirantes á dicha plaza presenten sus instancias documentadas en la Inspección General del Ramo en debida forma.

Vacante definitiva la plaza Médico titular del distrito de Morong, dotada con el sueldo anual de pfs. 1.000 y debiendo proveerse por concurso cerrado en esta Capital, entre Médicos titulares propietarios, el Excmo. Sr. Gobernador general ha tenido á bien disponer la apertura del concurso al efecto concediendo el plazo de sesenta dias para que los aspirantes á dicha plaza presenten sus instancias documentadas en la Inspección general del Ramo en debida forma.

Vacante definitiva la plaza de Médico titular de la provincia de Camarines Sur, dotada con el sueldo anual de pfs. 1.000 y debiendo proveerse por concurso cerrado en esta Capital, entre Médicos titulares propietarios el Excmo. Sr. Gobernador general ha tenido á bien disponer la apertura del concurso al objeto concediendo un plazo de sesenta dias, para que los aspirantes á dicha plaza presenten sus instancias documentadas en la Inspección general del Ramo en debida forma.

Lo que se publica en la *Gaceta* para conocimiento de los interesados.

Manila, 27 de Marzo de 1893.—J. Gutierrez de la Vega. 2

### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El que se considere con derecho á una carromata sin número que por infracción á los arts. 2.º y 6.º del bando del Corregimiento de esta Ciudad de 1.º de Agosto de 1889, fué detenida el 27 de Enero último por fuerza de la Guardia Civil Veterana y se halla depositada en el cuartel de la 1.ª Subdivisión, se presentará á reclamarla en esta Secretaría justificando su propiedad, dentro del término de quince dias, en la inteligencia que de no hacerlo así, se declarará comiso y se procederá á lo que haya lugar.

La referida carromata, iba guiada cuando fué detenida, por un individuo que dijo llamarse Serapio Pala y que era de la pertenencia de Lope Nagayo, vecino del arrabal de San José, sin que por ninguno de los dos, se haya reclamado, ni se conozca su paradero.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad, se hace público para general conocimiento.

Manila, 23 de Marzo de 1893.—Bernardino Marzano.

### ADMINISTRACION GRAL. DE COMUNICACIONES

Por el vapor-correo «Ntra. Sra. de Loreto», que saldrá para Singapore el 4 de Abril próximo, á las 9 de su mañana, esta Central remitirá á las 7 de la misma, toda la correspondencia que hubiere para Europa y el Extranjero.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Manila, 28 de Marzo de 1893.—El Jefe de servicio, A. Dimalanta.

### ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

PRINCIPAL DE MANILA.

Los chinos que á continuación se expresan, se presentarán en la Administración de Hacienda Pública de Manila y Negociado de chinos en el término de 15 dias, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta oficial*, advirtiéndoles que de no verificarlo por sí ó por medio de apoderados, en el citado plazo, les pararán los perjuicios consiguientes,

Nombres.

Domicilios.

Lu-Chuco.	Magallanes 7.
Lim-Situe.	Rosario 34.
Sy-Quienchian.	Gándara. 3.
Dy-Osian.	Malabon Joló.
Gil so-Tengco.	S. Miguel S. José 27.

Manila, 28 de Marzo de 1893.—El Administrador, José G. Robledo. 2

### ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

El día 6 de Abril próximo, á las ocho en punto de la mañana y en el local de costumbre se verificará el 4.º sorteo de la Lotería Nacional Filipina del presente año.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila, 29 de Marzo de 1893.—P. A., Linares.

Por decreto de este Centro fecha de hoy ha sido autorizado D. Felipe L. Cordola vecino de esta Capital, para rifar en combinación con el sorteo extraor-

dinario de la Real Lotería Nacional Filipina que tendrá lugar el día 6 de Abril próximo, un carruaje Faheton, una pareja de caballos, y un par de guarniciones justipreciados en 16 de Diciembre último; el carruaje por los Carroceros Sres. Padernt y Font, y D. Manuel Bach, en la cantidad de 650 pesos la pareja de caballos por los Sres. D. Mariano Isla, y Don Ricardo Ferrero, en la de doscientos pesos, y el par de guarniciones por los Sres. D. Vicente Jimeno, y D. Andrés Arantegui en cincuenta pesos siendo Depositario de los mismos D. Gregorio T. de Santos, que vive en la calle de la Herran núm. 8 del arrabal de S. Fernando de Dilao.

Constará dicha rifa de doscientas papeletas con doscientos números correlativos cada una, al precio de cuatro pesos cincuenta céntimos, entregándose todo ello por el citado Depositario al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del citado sorteo. Manila 8 de Marzo de 1893.—I. de Ojeda. 1

Por decreto de este Centro, fecha de hoy, ha sido autorizado D. Angel de Llano y Margolles, vecino de esta Capital, para rifar en combinación con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina que tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo un carruaje «Milord», enganchado una pareja de caballos con sus correspondientes guarniciones, justipreciado el carruaje en la cantidad de trescientos cincuenta pesos, por los carroceros D. Felipe Santos, y D. Santiago Maguit, y los caballos y guarniciones en ciento cincuenta por el Profesor Veterinario D. Juan Jimenez, siendo Depositario D. José Flameño, que habita en la calle de Raon del arrabal de Sta. Cruz.

Constará dicha rifa de quinientas papeletas con cincuenta números correlativos cada una, al precio de un peso, entregándose el carruaje, caballos y guarniciones por el Depositario al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del citado sorteo. Manila, 17 de Marzo de 1893.—I. de Ojeda. 1

Dispuestos ya para la venta los billetes de la Lotería Nacional Filipina correspondientes al sorteo ordinario del 8 de Mayo próximo, esta Administración Central lo pone en conocimiento del público a fin de que cuantas personas deseen adquirirlos dirijan sus peticiones a la tercera de esta provincia en la forma prevenida por la Intendencia general de Hacienda en su decreto de 3 del actual. Manila, 16 de Marzo de 1893.—I. de Ojeda. 1

#### ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, con esta fecha se ha servido disponer que el día 28 de Abril próximo a las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administración Central de Impuestos, Rentas y Propiedades en la subalterna de Calamianes, concierto público, para contratar por un trienio el servicio de arriendo de los fumaderos de aníon de dicha provincia, bajo el tipo de cuatrocientos noventa pesos, seis céntimos (pfs. 490'06) en progresión ascendente, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en el negociado respectivo de la citada Central.

Las proposiciones presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel del sello 10.º en la hora y sitio antes señalado.

Manila, 24 de Marzo de 1893.—El Administrador Central, J. Montero y Vidal.

#### TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que el Abogado D. Emilio Ramirez de Arellano en nombre y representación de D. Antonio Vazquez, ha interpuesto recurso contencioso contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda por el que se le deniega participación en una multa impuesta por la aprehensión de pfs. 163.983 de plata mejicana en Septiembre de 1887, siendo el citado Sr. Vazquez Contador interino de la Aduana de esta Capital.

Manila, 9 de Marzo de 1893.—Carlos Cavestany.

#### FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento tocino salado, bacalao, habichuelas, azucar corriente de pilon, café en grano, arroz blanco de 1.º, morcos, vino tinto, anisado del país, vinagre del país, vinagre de Europa y aceite de olivo, se admitirán en dicha dependencia sita en la calle de Gunao núm. 2 hasta las 9 1/2 de la mañana del día 5 del mes próximo venidero muestras de dichos artículos que reúnan las condiciones de bondad necesarias, acompañándose nota de los precios.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoria de Subsistencias de esta plaza, pesados y medidos a satisfacción de la Administración militar y su pago se realizará por la caja de la Factoria dentro de los créditos disponibles.

Manila, 24 de Marzo de 1893.—El Comisario de Guerra Interventor.—Agustin Miró,

#### INSPECCION GENERAL DE MONTES

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Isabela de Luzon. Pueblo Ganin.

Don Manuel Nieto solicita la adquisición de terreno en el sitio «Bataba», cuyos límites son: al Norte, terrenos del Estado, y de la corporación de PP. Agustinos Calzados; al Este, el del solicitante; al Sur, rio Magat; y al Oeste, terrenos de los RR. PP. Agustinos comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veintisiete hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Febrero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Masbate. Pueblo Uson.

Don Francisco Andrés y Gonzalez solicita la adquisición de terreno en el sitio «Abugo», cuyos límites son: al Norte, sapa de Tabesna; al Este, rio Abugo, al Sur, visita y playa de Malbug; y al Oeste, terreno de Ceferino Bautista y rio Lopot; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de noventa quíñones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Febrero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Pueblo Mancayan.

Doña Lucía Bersosa solicita la adquisición de terrenos situado en el monte «Tuny», cuyos límites son: al Norte, terreno del solicitante; al Este, rio Isit, al Sur, terreno del Estado, y al Oeste, rio Dalipey; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Febrero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Distrito de Negros Occidental. Pueblo de Isabela.

Don Tirso Lizarraga é Yusa solicita la adquisición de dos partidas de terreno que radica en los sitios «Banaba, Camang-camang y Cabug», cuyos límites son: La 1.ª al Norte, terrenos de Blas Gerona; al Este, terrenos del Estado y de Jacinto Binson; al Sur, terrenos del Estado y al Oeste, los del citado Gerona y otros del Estado. Y la 2.ª al Norte, terrenos de Jacinto Binson; al Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de quinientos cavares en las expresadas partidas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Febrero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Distrito de Romblon. Pueblo de Badajos.

Don Miguel Navarrete solicita la adquisición de terreno en el sitio «Agtagsin y Lusong», cuyos límites son: al Norte, terreno de Basilio Manao; al Este y Oeste, montes del Estado; y al Sur, el de Bernardo Maneje; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Febrero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo S. Juan de Guimba.

Don Guillermo Damase solicita la adquisición de terreno en el sitio «Dayati calzada», cuyos límites son: al Norte, estero de Bulac; al Este, terreno de Sinforoso Valeroso; al Sur, terreno denunciado de Juan Dizon; y al Oeste, camino real del pueblo de

Aliaga; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco quíñones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Febrero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

D.ª Esperanza Garcia solicita la adquisición de terreno en el barrio de «Macsac», cuyos límites son: al Norte, terreno denunciado por Alipio Sarmiento y baldios del Estado; al Este, el de Juan Apolinario; al Sur y Oeste, terreno del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de setenta hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Febrero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Manila. Pueblo de Montalvo.

Don Tiburcio Torres solicita la adquisición de terreno en el barrio «S. José», cuyos límites son: al Norte, rio grande; al Este, terrenos comunales del pueblo de S. Mateo; al Sur, la hacienda Payatas; y al Oeste, con esta hacienda; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres quíñones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Febrero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Tayabas. Pueblo Pagatagan.

Don Roberto Tiña solicita la adquisición de terreno en el sitio «Maruge», cuyos límites son: al Norte, sapa Maruge; al Este, terreno de Luciano Marugay; al Sur, el de Eleno Bataanon; y al Oeste, el de Antonio de Rama; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuatro ó cinco hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Marzo de 1893.—El Inspector general.—S. Ceron.

Provincia de Albay. Pueblo Libacao.

Don Catalino Antuerpia solicita la adquisición de terreno en el sitio «Gajo», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Josefa Balino y D. Hilarion de la Cruz; al Este, el de Victoriano Ballasan, al Sur, el de Gabriel Balane y Narcisca Duran, y al Oeste, el de Brigida Martinez; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de mil doscientas cincuenta brazas de circunferencia, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Marzo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

#### ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS Y ESPECIAL DE MANILA.

Ignorándose el paradero del chino Ang-Tio que habitaba en la calle del Rosario núm. 40 del arrabal de Binondo, se cita, llama y emplaza al referido chino, para que en el término de diez días contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta de esta Capital y en horas hábiles de oficina, se presente en esta Administración Central en la inteligencia que de no hacerlo dentro del expresado plazo, se sustanciará en su ausencia y se dará el expediente de aprehensión de catorce días, que se sigue contra el mismo y otro, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Manila, 27 de Marzo de 1893.—José Viudes Girón.

#### COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.

Con el fin de enterarle de un asunto que le interesa se cita presentación en esta Dependencia en horas hábiles de oficina a D. Gorzono Maria Renteria, Lenis del f.º 360 del Trozo de Lequeño hijo de D. Antonio y D.ª Maria natural e E.ªnhov.

Manila, 24 de Marzo de 1893.—Joaquin Micaela.

**SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE.**

En el pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Manila núm. 445 de 21 del actual para la licitación pública simultánea en Manila (Capitanía del Puerto) y Cavite (Ayudantía mayor) el 25 de Abril á las de su mañana el suministro de las maderas comprendidas en el grupo 1.º de los números 1 al 16 y 18 se notan las equivocaciones siguientes.

Anunciado. Debe entenderse

**Relación de efectos.**

Lote núm. 5.

Mangachapuy.

Barrotes hasta de 8 m.s En barrotes hasta de 8 m.s  
largo y de 5 á 15 cjm. largo y de 5 á 15 cjm.  
escuadria . . M.304'50. escuadria . . M.345'00.

Lote núm. 14.

Baticulin.

Tablones hasta de 4 En tablones hasta de 4 m s  
largo de 20 á 28 largo de 20 á 25 cjm.  
ancho y de 5 á 8 ancho y de 5 á 15 cjm.  
cjm grueso . . pfs. 45'00. grueso . . . pfs. 45'00.

Lote núm. 15.

Calamansanay.

Tablones hasta de 6 m.s En tablones hasta de 6 m.s  
largo de 28 á 48 cjm. largo de 25 á 45 cjm.  
ancho y de 5 á 8 ancho y de 5 á 8 cjm.  
grueso . . pfs 40'00. grueso . . pfs. 40'00.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran tomar parte en dicha subasta.

Cavite, 23 de Marzo de 1893.—Ramon Gener.

**INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.**

Seccion directiva

Negociado 2.º

El Intendente Militar de este distrito.

Hace saber: Que en virtud de disposición del Sr. Capitan General de este Distrito, fecha de Enero del presente año, y con arreglo á las descripciones del vigente Reglamento de contratación, de 18 de Junio de 1881, y demás órdenes, se llama á pública licitación á objeto de contratar el suministro de arroz y paláy que sean necesarios, en el término de dos años, para el suministro de las fuerzas indígenas y caballos de este Ejército, cuyo acto tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia á las diez de la mañana del día dos de Mayo próximo, ante el Tribunal de subasta correspondiente, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicho Centro, todos los días, no festivos, de ocho á doce de la mañana. Las proposiciones se extenderán en papel del sello de diez céntimos, y en pliegos cerrados, y será circunstancia precisa que el proponente acredite su aptitud legal para contratar por medio de la cédula, acompañando su proposición, carta de pago de depósito provisional por valor de once mil ochocientos pesos, ó sea el 5 p.º del valor total del servicio que se contrata. Manila, 27 de Marzo de 1893.—Manuel Valdivielso.

Las cantidades de arroz y paláy que, según cálculo, constituirán el suministro en los dos años de la contrata: y distribución de las mismas por Factorías donde se harán las entregas:

Factorías.	Arroz.		Paláy.
	Hectólitros	Hectól s	
Manila.	15.651'028'400	7.000	
Cavite.	3.515'026'600	»	
Puerto Princesa.	1.318'247'000	»	
Joló.	6.076'154'400	»	
Zamboanga.	3.899'211'800	»	
Parang Parang.	6.417'066'700	»	
Cottabato.	4.112'051'200	»	
Tukuran.	544'055'900	»	
Misamis.	876'075'500	»	
Iligan.	2.663'004'000	»	
Ponape.	1.308'054'900	»	
Yap.	620'023'600	»	
	47.000'000'000	7.000	

**MODELO DE PROPOSICION.**

Don F. de T. vecino de . . . . . con cédula personal de . . . clase, enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar por dos años, el suministro de arroz y paláy para las fuerzas indígenas y caballos de este Ejército, se compromete á hacer dicho suministro con sujeción al expresado pliego de condiciones y á los precios que á continuación se expresan.

Pesos C.s

En Manila.

Por cada hectólitros de arroz, tantos pesos, tantos céntimos en letra. » »

Por cada id. de paláy tantos pesos tantos céntimos en letra. » »

En Cavite.

Por cada hectólitros de arroz tantos pesos, tantos céntimos en letra. » »

En Puerto Princesa.

Por cada hectólitros de arroz, tantos pesos, tantos céntimos en letra. » »

En Joló.

Por cada hectólitros de arroz, tantos pesos, tantos céntimos en letra. » »

En Zamboanga.

Por cada hectólitros de arroz, tantos pesos, tantos céntimos en letra. » »

En Parang-Parang.

Por cada hectólitros de arroz, tantos pesos, tantos céntimos en letra. » »

En Cottabato.

Por cada hectólitros de arroz, tantos pesos, tantos céntimos en letra. » »

En Tukuran.

Por cada hectólitros de arroz, tantos pesos, tantos céntimos en letra. » »

En Misamis.

Por cada hectólitros de arroz, tantos pesos, tantos céntimos en letra. » »

En Iligan.

Por cada hectólitros de arroz, tantos pesos, tantos céntimos en letra. » »

En Ponape.

Por cada hectólitros de arroz, tantos pesos, tantos céntimos en letra. » »

En Yap.

Por cada hectólitros de arroz, tantos pesos, tantos céntimos en letra. » »

Y para que sea válida esta proposición acompaña el correspondiente talon de depósito.

Fecha y firma del proponente. 2

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.**

Se han extraviado, según manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuación se expresan.

Números	Fechas	Importe de los préstamos	Nombres.
30.178	6 Oct.e 1892	2 »	Silverio Rivera.
20.604	4 Julio »	4 »	Reymundo Reñedo
10.120	2 Abril »	5 »	Carmen Santos.
249	4 Enero »	28 »	Ana Macario.
1.585	12 » 93	20 »	Natalio Corcuera.
9.530	26 Marzo 92	6 »	Catalino Domingo.
1.505	12 Enero »	2 »	Pedro Arin.
3.269	28 » 93	7 »	María Alejo.
3.279	» » »	10 »	Filomena Nolasco.
30.738	10 Oct.e 92	20 »	Apolonia Paulino.
37.103	14 Nov.e 91	30 »	José Flores.
5.218	13 Febrero 93	17 »	Juana Cuadrata.
13.850	7 Mayo 90	4 »	Félix Goco.
1.716	1 Febrero 92	80 »	Proceso Mañalac.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto. Manila, 27 de Marzo de 1893.—José Zaragoza.

**EL VARADERO DE MANILA.**

Balance de cuentas, cerrado en 31 de Enero de 1893

Activo.	
Costo del Establecimiento.	pfs. 391.553'93
Embarcaciones en construcción.	» 67.668' »
Ganancias y pérdidas.	» 38.994'94
Embarcaciones menores.	» 4.363'13
Intereses.	» 2.148'85
Almacén.	» 142.634'45
Créditos á cobrar.	» 22.633'07
Caja.	» 1.80'90
Depósito en el Banco.	» 8.295'77
Gastos generales.	» 11.874'71
Gastos de efectos.	» 33.473'24
Caja de Cañacao.	» 499'26
	pfs. 725.941'25
Pasivo.	
Capital.	pfs. 450.000' »
Banco Español-Filipino.	» 115.000' »
Hongkong S. Bank.	» 8.848'13
Fondo de reserva.	» 12.030'70
Obligaciones á pagar.	» 113.164'23
2.º Dividendo.	» 80' »
Operaciones de Varadero.	» 13.093'82
Utilidades en O y ventas.	» 13.428'77
A. Young y C.º.	» 205'60
	pfs. 725.941'25

**COMPANIA DE LOS TRANVIAS DE FILIPINAS.**

En cumplimiento de lo acordado por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada en esta Capital y domicilio social los días 8 y 16 del corriente el Consejo de Administración de esta Compañía convoca á los Sres. accionistas de la misma para la celebración de nueva Junta general extraordinaria que ha de verificarse el día 6 de Julio próximo venidero, á las cuatro de la tarde en las oficinas de la Compañía sitas en la Estación de Sampaloc, con arreglo á los artículos 30 al 39 de los Estatutos para tratar en ella de resolver definitivamente sobre la supresión ó modificación de los artículos 4, 14, 25 y 26 de dichos Estatutos y cuantos con ellos se relacionen y sobre los cuales no se pudo deliberar en la Junta general extraordinaria convocada para el 23 de Marzo de 1892 por no haberse reunido en ella la necesaria representación.

Tienen derecho de asistencia á dicha Junta, según los artículos 30 al 33 de los Estatutos, los tenedores de diez ó más acciones pudiendo delegarlo en otro socio que tenga por sí mismo igual derecho.

Los que individualmente no posean diez acciones, podrán reunirse y confiar su representación formando por lo menos el número de diez á uno de entre ellos.

Los Señores accionistas que deseen asistir, depositarán sus acciones conforme el artículo 10 de los Estatutos, antes del día 29 de Junio en Manila, en las oficinas de la Compañía, Estación de Sampaloc, y en Madrid, en cualquier tiempo anterior al día de la Junta, en las oficinas de la Delegación, Greda 9, de cuyos depósitos se expedirán los resguardos nominativos correspondientes, que servirán de entrada para dicha Junta, la que se celebrará con estricta sujeción á lo expuesto en los artículos 30 al 39 de los Estatutos; debiendo advertirse que de conformidad con lo que previene el apartado 3.º del artículo 32 de aquellos, serán válidos y legales los acuerdos que se tomen sea cualquiera el número de los concurrentes y el de las acciones representadas.

Manila, 22 de Marzo de 1893.—El Presidente del Consejo, G. Tuason.

**SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS**

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de vadeos y pontazgos del 6.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 77'15 céntimos anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 8 correspondiente al día 8 de Enero de 1892. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Abril próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 23 de Marzo de 1893.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 4.º grupo de la provincia de Leyte, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 142'69 céntimos anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones, publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 230 correspondiente al día 18 de Agosto de 1892. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Abril próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 22 de Marzo de 1893.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 4.º grupo de la provincia de Tayabas bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 24'71 céntimos anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 268, correspondiente al día 26 de Septiembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 7 de Abril próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la su-

basta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 22 de Marzo de 1893.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruajes, carros y caballos de la provincia de Nueva Ecija, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2.304'23 céntimos anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 216, correspondiente al día 4 de Agosto de 1892.

Manila, 23 de Marzo de 1893.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio del juego de gallos de los distritos de la provincia de Lepanto y Bontoc, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs 54'15 cént. en el trienio y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 268, correspondiente al día 26 de Setiembre del 1891.

Manila, 22 de Marzo de 1893.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de las Pesquerías de la Costa Oriental de Isla de Negros, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 327'75 céntimos anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 306 correspondiente al día 3 de Noviembre de 1891.

Manila, 22 de Marzo de 1893.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del quinto grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 637'15 céntimos anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, número 131 correspondiente al día 8 de Noviembre de 1888.

Manila, 23 de Marzo de 1893.—Abraham García García. 1

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El día 17 de Abril próximo venidero á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salón de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de un terreno baldío enclavado en el sitio denominado Tolet del barrio de San Rafael, jurisdicción de la cabecera de dicho distrito denunciado por D. Anselmo Andrés, bajo el tipo en progresión ascendente de 264 pesos 10 céntimos y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones, publicado en la Gaceta de Manila núm. 303 correspondiente al día 31 de Noviembre de 1891.

La hora para la subasta de que se trata, se registrá por la que marque el reloj que existe en el Salón de actos públicos.

Manila, 16 de Marzo de 1893.—Abraham García García. 1

El día 17 de Abril próximo venidero á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salón de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de un terreno baldío enclavado en el sitio de «Mipagui», barrio de Sinaloc, jurisdicción del pueblo de Castilla, de la provincia de Albay, denunciado por D. José Martínez Rivas. Bajo el tipo en progresión ascendente de 251 pesos 14 céntimos y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila, núm. 1 correspondiente al día 1.º de Enero de 1892.

Manila, 16 de Marzo de 1893.—Abraham García García. 1

El día 26 de Abril próximo venidero á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salón de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, el arriendo de los fumaderos de aníon de la provincia de Nueva Ecija, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 34.750'20 en el trienio y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 403 correspondiente al día 7 de Febrero del año actual.

Manila, 16 de Marzo de 1893.—Abraham García García. 1

Edictos.

Don Abdon Vicente Gonzalez, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Quiapo. Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente D. José Díaz Aguilar, para que dentro del término de 9 días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado para prestar declaración en la causa núm. 530 que contra Sixto Lumarlan y otro se instruye por robo; pues de no verificar su presentación dentro de término marcado, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los testigos ausentes Juana Gatdula, llamado Filipe, domiciliado en el Barrio de Tanday, calle Vergara, en 18 de Diciembre último, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa núm. 5642 que instruyo contra Luis Malantín por hurto, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se omitirá la práctica de su declaración, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Luis Malantín y Mundo, natural de Calumpit de la provincia de Bulacan, casado, de oficio cochero, de 37 años de edad, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado á fin de contestar los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 5641 que instruyo por robo, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Quiapo, recaída en la causa núm. 5483 que se sigue contra Policarpo Sping por robo; se cita y llama al testigo ausente Cecilio Domingo vecino del barrio de Tanday de la comprensión del arrabal de Quiapo, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juzgado para declarar en la citada causa.

En virtud de providencia dictada con fecha por el Sr. Don Francisco Fernandez Polanco, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Tondo de esta Capital, en la causa núm. 2813 que instruye sin reo por resistencia á agente de la autoridad se cita y llama á los testigos nombrados Goyo y Tinay, vecinos del barrio de Aguila, de este arrabal y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezcan en este Juzgado sito en la calle Salinas núm. 17 de este dicho arrabal, para prestar declaración en la citada causa, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo señalado se les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Francisco Fernandez Polanco, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Tondo de esta Capital, en la causa núm. 3023 que instruye sin reo por detención arbitraria se cita y llama á Pascuala Miranda, hija de Juan y de Lucia Castro y cuyo actual paradero se ignora, sin que consten en autos sus circunstancias personales, para que en el término

de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca ante el Juzgado sito en la calle Salinas núm. 17 de este arrabal para prestar declaración en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo así, dentro de dicho término, se le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Por providencia del Sr. Juez dictada con esta fecha en la causa núm. 2703 sin reo por detención arbitraria y cita, llama y emplaza al testigo Perfecto de Jesús del Directorio que fué del Tribunal del pueblo de Cavite de esta provincia, para que por el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la expresada causa, presente en este Juzgado á declarar en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia en propiedad de la causa núm. 6239 por cohecho de D. Julio Fernandez, Teniente que fué de la Guardia veterana del puesto de S. Fernando de Dilao, para el término de nueve días, contados desde la publicación de este anuncio, se presente en este Juzgado para declarar en la causa expresada, bajo apercibimiento que de no verificarse de dicho término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Don Juan Ladislao Tongco, Juez de Paz de esta Capital en virtud de la instancia por sustitución reglamentaria de este Juzgado seguidos por D. Antonio O-ro, y cinco otros comerciantes de esta plaza, contra Francisco Reyes, vecino de Silan de esta provincia, he dictado con fecha actual la presidencia del tenor siguiente: «Juzgado de Cavite, 11 de Marzo de 1893.—Providencia.—Por lo solicitado en el escrito que precede saquense á subasta los bienes embargados al ejecutado Francisco Reyes consisten en una casa compuesta de caña y cegonzo y ventanas de tabla, que tiene seis harigues de ancho de seis varas y un palmo de largo, cuatro varas y un ancho con su correspondiente cocina ó otra pieza que á la misma tambien con seis harigues de madre cuatro varas más de largo y cuatro varas de ancho con caña nipa y canaja, siendo el techo de esta última enclavada en el callejón que dirige al barrio de Iba, hension del pueblo de Silan, tasado en 50 pesos y en donde se halla enclavada la mencionada casa, que tiene una longitud más ó menos de 13 metros, y de latitud más ó menos de once, lindando al Norte con un callejón que dirige al barrio de Iba; al Sur con el solar de Celestino Cambe; al Este con el Esteban Toledo, y al Oeste con el solar de Reyes, tasado en 50 pesos señalando el día 14 del presente mes de Abril á las diez de su mañana en la Sala de este Juzgado para la celebración del remate y en caso de no haberse cumplido lo dispuesto en el art. 1470 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se insertará en la Gaceta oficial de Manila, y en el lugar donde están situados los bienes, advirtiendo á los licitadores la falta de título de propiedad de los bienes mencionados, y cuyo remate deberá tener lugar en este Juzgado y en el de Paz del pueblo de Silan, y firmado por el Sr. Juez de que doy fé.—L. Cipriano Reyes.

Don Francisco Villamil, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Albay. Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Segundo Parilla, indio, soltero, de veinte y siete años de edad, natural de Bacon y vecino de Sorsogon, de estatura y color regulares, color moreno, cara ancha virulenta, pelo negro, ojos pardos, barba poca, boca, nariz y orejas regulares, hijo de Domingo y de María Diri ya difuntos, no sabe escribir, para que dentro del término de treinta días, contados desde su inserción en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan de la causa núm. 4057 que instruyo contra el mismo y oro por falsificación de escritura pública, le oír y administrará justicia y en caso de no haberse cumplido lo dispuesto en el art. 1470 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se insertará en la Gaceta oficial de Manila, y en el lugar donde están situados los bienes, advirtiendo á los licitadores la falta de título de propiedad de los bienes mencionados, y cuyo remate deberá tener lugar en este Juzgado y en el de Paz del pueblo de Silan, y firmado por el Sr. Juez de que doy fé.—L. Cipriano Reyes.

Don Isidoro Gomez Plana, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Ilocos Sur. Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo al procesado Alviór, indio, de cuarenta y tres años de edad, natural de cino del pueblo de Santa de esta provincia, casado, de oficio viajero, del barangay de D. Sixto Brillantes Billo, vecino de esta provincia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el día de la inserción del presente en la «Gaceta oficial» de esta provincia, comparezca en este Juzgado en la cárcel pública de esta provincia, para los efectos oportunos en la citada causa, apercibimiento de que en otro caso, será declarado rebelde y contumaz, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Don José Togores y Arjona, Gobernador P. M. Subdelegado de Marina de este 2.º Distrito de Mindanao. Hago saber: que ignorándose los nombres y vecindades de los parientes más allegados del llamado Silvestre que es vecino de Guindulman de la provincia de Bohol, quien pescando en compañía de Liborio Idellon, vecino de Manobocho pueblo, desaparecieron, y siendo necesario las declaraciones de aquellos en la sumaria que con dicho motivo se instruye en esta subdelegación por haberlo así acordado en la causa núm. 2320 que instruyo contra dichos desaparecidos, se presente ante esta Subdelegación de Marina en la cárcel pública de esta Cabecera á prestar sus inquiriciones sobre hallazgo de un cadáver desconocido, pues de lo contrario les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Don José Togores y Arjona, Gobernador P. M. Subdelegado de Marina de este 2.º Distrito de Mindanao. Hago saber: que ignorándose los nombres y vecindades de los parientes más allegados del llamado Silvestre que es vecino de Guindulman de la provincia de Bohol, quien pescando en compañía de Liborio Idellon, vecino de Manobocho pueblo, desaparecieron, y siendo necesario las declaraciones de aquellos en la sumaria que con dicho motivo se instruye en esta subdelegación por haberlo así acordado en la causa núm. 2320 que instruyo contra dichos desaparecidos, se presente ante esta Subdelegación de Marina en la cárcel pública de esta Cabecera á prestar sus inquiriciones sobre hallazgo de un cadáver desconocido, pues de lo contrario les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Don José Togores y Arjona, Gobernador P. M. Subdelegado de Marina de este 2.º Distrito de Mindanao. Hago saber: que ignorándose los nombres y vecindades de los parientes más allegados del llamado Silvestre que es vecino de Guindulman de la provincia de Bohol, quien pescando en compañía de Liborio Idellon, vecino de Manobocho pueblo, desaparecieron, y siendo necesario las declaraciones de aquellos en la sumaria que con dicho motivo se instruye en esta subdelegación por haberlo así acordado en la causa núm. 2320 que instruyo contra dichos desaparecidos, se presente ante esta Subdelegación de Marina en la cárcel pública de esta Cabecera á prestar sus inquiriciones sobre hallazgo de un cadáver desconocido, pues de lo contrario les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Don José Togores y Arjona, Gobernador P. M. Subdelegado de Marina de este 2.º Distrito de Mindanao. Hago saber: que ignorándose los nombres y vecindades de los parientes más allegados del llamado Silvestre que es vecino de Guindulman de la provincia de Bohol, quien pescando en compañía de Liborio Idellon, vecino de Manobocho pueblo, desaparecieron, y siendo necesario las declaraciones de aquellos en la sumaria que con dicho motivo se instruye en esta subdelegación por haberlo así acordado en la causa núm. 2320 que instruyo contra dichos desaparecidos, se presente ante esta Subdelegación de Marina en la cárcel pública de esta Cabecera á prestar sus inquiriciones sobre hallazgo de un cadáver desconocido, pues de lo contrario les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Don José Togores y Arjona, Gobernador P. M. Subdelegado de Marina de este 2.º Distrito de Mindanao. Hago saber: que ignorándose los nombres y vecindades de los parientes más allegados del llamado Silvestre que es vecino de Guindulman de la provincia de Bohol, quien pescando en compañía de Liborio Idellon, vecino de Manobocho pueblo, desaparecieron, y siendo necesario las declaraciones de aquellos en la sumaria que con dicho motivo se instruye en esta subdelegación por haberlo así acordado en la causa núm. 2320 que instruyo contra dichos desaparecidos, se presente ante esta Subdelegación de Marina en la cárcel pública de esta Cabecera á prestar sus inquiriciones sobre hallazgo de un cadáver desconocido, pues de lo contrario les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Don José Togores y Arjona, Gobernador P. M. Subdelegado de Marina de este 2.º Distrito de Mindanao. Hago saber: que ignorándose los nombres y vecindades de los parientes más allegados del llamado Silvestre que es vecino de Guindulman de la provincia de Bohol, quien pescando en compañía de Liborio Idellon, vecino de Manobocho pueblo, desaparecieron, y siendo necesario las declaraciones de aquellos en la sumaria que con dicho motivo se instruye en esta subdelegación por haberlo así acordado en la causa núm. 2320 que instruyo contra dichos desaparecidos, se presente ante esta Subdelegación de Marina en la cárcel pública de esta Cabecera á prestar sus inquiriciones sobre hallazgo de un cadáver desconocido, pues de lo contrario les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.